

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito del art. 110 del C.G.P sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 24 de 2021.



Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2016 00029 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Arboledas, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, quedando de la siguiente manera:

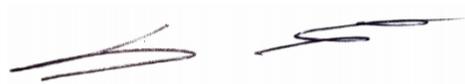
Pagare N° 051126100002504

año 2019	Capital	interés mora	días	valor días
agosto	\$ 14.670.699,00	2,41	30	\$ 353.563,85
septiembre,	\$ 14.670.699,00	2,41	30	\$ 353.563,85
octubre	\$ 14.670.699,00	2,38	30	\$ 349.162,64
Noviembre	\$ 14.670.699,00	2,37	30	\$ 347.695,57
Diciembre	\$ 14.670.699,00	2,36	30	\$ 346.228,50
2020				
Enero	\$ 14.670.699,00	2,34	30	\$ 343.294,36
Febrero	\$ 14.670.699,00	2,38	30	\$ 349.162,64
Marzo	\$ 14.670.699,00	2,36	30	\$ 346.228,50
Abril	\$ 14.670.699,00	2,33	30	\$ 341.827,29
Mayo	\$ 14.670.699,00	2,27	30	\$ 333.024,87
junio	\$ 14.670.699,00	2,26	30	\$ 331.557,80
Julio	\$ 14.670.699,00	2,26	30	\$ 331.557,80
Agosto	\$ 14.670.699,00	2,28	30	\$ 334.491,94
septiembre	\$ 14.670.699,00	2,29	30	\$ 335.959,01
Octubre	\$ 14.670.699,00	2,26	30	\$ 331.557,80
Noviembre	\$ 14.670.699,00	2,23	30	\$ 327.156,59
diciembre	\$ 14.670.699,00	2,18	30	\$ 319.821,24
2021				
enero	\$ 14.670.699,00	2,16	30	\$ 316.887,10
INTERESES				\$ 6.092.741,29
interés firme				\$ 17.673.497,23

actualización intereses				\$ 23.766.238,52
CAPITAL	\$ 14.670.699,00			
sub TOTAL				\$ 38.436.937,52
Interés plazo				\$ 1.392.392,00
otros conceptos				\$ 43.588,00
total liquidación				\$ 39.872.917,52

Son: Treinta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos diecisiete pesos con 52/100 Cts Mcte.

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65d252a0d460d715b4e0abee78c9ff9d4741593d7bab6f54565c57220bae54a3

Documento generado en 24/02/2021 03:20:40 PM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito del art. 110 del C.G.P sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 24 de 2021.



Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2016 00005 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Arboledas, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, quedando de la siguiente manera:

Pagare N° 051126100002170

año 2019	capital	interés mora	días	valor días
agosto	\$ 10.998.367,00	2,41	30	\$ 265.060,64
septiembre	\$ 10.998.367,00	2,41	30	\$ 265.060,64
octubre	\$ 10.998.367,00	2,38	30	\$ 261.761,13
Noviembre	\$ 10.998.367,00	2,37	30	\$ 260.661,30
Diciembre	\$ 10.998.367,00	2,36	30	\$ 259.561,46
2020				
Enero	\$ 10.998.367,00	2,34	30	\$ 257.361,79
Febrero	\$ 10.998.367,00	2,38	30	\$ 261.761,13
Marzo	\$ 10.998.367,00	2,36	30	\$ 259.561,46
Abril	\$ 10.998.367,00	2,33	30	\$ 256.261,95
Mayo	\$ 10.998.367,00	2,27	30	\$ 249.662,93
junio	\$ 10.998.367,00	2,26	30	\$ 248.563,09
Julio	\$ 10.998.367,00	2,26	30	\$ 248.563,09
Agosto	\$ 10.998.367,00	2,28	30	\$ 250.762,77
septiembre	\$ 10.998.367,00	2,29	30	\$ 251.862,60
Octubre	\$ 10.998.367,00	2,26	30	\$ 248.563,09
Noviembre	\$ 10.998.367,00	2,23	30	\$ 245.263,58
diciembre	\$ 10.998.367,00	2,18	30	\$ 239.764,40
2021				
enero	\$ 10.998.367,00	2,16	30	\$ 237.564,73
INTERESES				\$ 4.567.621,82
interés firme				\$ 13.709.537,65

actualización interés				\$ 18.277.159,47
CAPITAL	\$ 10.998.367,00			
sub TOTAL				\$ 29.275.526,47
int remunera				\$ 1.290.904,00
otros conceptos				\$ 77.554,00
total actualización				\$ 30.643.984,47

Son: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 47/100 CTV Mcte

OBLIGACION N° 051126100001984

año 2019	capital	interés mora	días	valor días
agosto	\$ 5.196.973,00	2,41	30	\$ 125.247,05
septiembre	\$ 5.196.973,00	2,41	30	\$ 125.247,05
octubre	\$ 5.196.973,00	2,38	30	\$ 123.687,96
Noviembre	\$ 5.196.973,00	2,37	30	\$ 123.168,26
Diciembre	\$ 5.196.973,00	2,36	30	\$ 122.648,56
2020				
Enero	\$ 5.196.973,00	2,34	30	\$ 121.609,17
Febrero	\$ 5.196.973,00	2,38	30	\$ 123.687,96
Marzo	\$ 5.196.973,00	2,36	30	\$ 122.648,56
Abril	\$ 5.196.973,00	2,33	30	\$ 121.089,47
Mayo	\$ 5.196.973,00	2,27	30	\$ 117.971,29
junio	\$ 5.196.973,00	2,26	30	\$ 117.451,59
Julio	\$ 5.196.973,00	2,26	30	\$ 117.451,59
Agosto	\$ 5.196.973,00	2,28	30	\$ 118.490,98
septiembre	\$ 5.196.973,00	2,29	30	\$ 119.010,68
Octubre	\$ 5.196.973,00	2,26	30	\$ 117.451,59
Noviembre	\$ 5.196.973,00	2,23	30	\$ 115.892,50
diciembre	\$ 5.196.973,00	2,18	30	\$ 113.294,01
2021				
enero	\$ 5.196.973,00	2,16	30	\$ 112.254,62
INTERESES				\$ 2.158.302,89
interés firme				\$ 5.825.633,16
actualización interés				\$ 7.983.936,05
CAPITAL	\$ 5.196.973,00			
sub TOTAL				\$ 13.180.909,05
interés plazo				\$ 346.350,00
otros conceptos				\$ 11.985,00
total actualización				\$ 13.539.244,05

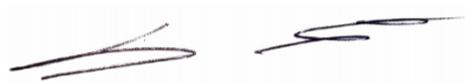
Son: TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 05/100 Cts. Mcte

Para un gran total

Obligación N°	Capital	interés moratorio	Intereses corriente	Otros conceptos	total
051126100002170	\$ 10.998.367,00	\$18.277.159,47	1.290.904,00	77.554,00	\$30.643.984,47
051126100001984	\$ 5.196.973,00	\$7.983.936,05	346.350,00	11.985,00	\$13.539.244,05
Gran Total					\$ 44'183.228,52

Total adeudado: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 52/100 Cts. Mcte

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfa827ae1a985842c99caf82ba0b7a4a4761b8bae6aabf23713c2df3060a027**

Documento generado en 24/02/2021 02:05:06 PM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito del art. 110 del C.G.P sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 24 de 2021.



Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2016 00035 00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROL DE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Arboledas, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, quedando de la siguiente manera:

Pagare N° 051126100002341

año 2019	capital	interes mora	dias	valor dias
marzo	\$ 12.000.000,00	2,42	30	\$ 290.400,00
abril	\$ 12.000.000,00	2,41	30	\$ 289.200,00
mayo	\$ 12.000.000,00	2,41	30	\$ 289.200,00
junio	\$ 12.000.000,00	2,41	30	\$ 289.200,00
julio	\$ 12.000.000,00	2,41	30	\$ 289.200,00
agosto	\$ 12.000.000,00	2,41	30	\$ 289.200,00
septiembre	\$ 12.000.000,00	2,41	30	\$ 289.200,00
octubre	\$ 12.000.000,00	2,38	30	\$ 285.600,00
Noviembre	\$ 12.000.000,00	2,37	30	\$ 284.400,00
Diciembre	\$ 12.000.000,00	2,36	30	\$ 283.200,00
2020				
Enero	\$ 12.000.000,00	2,34	30	\$ 280.800,00
Febrero	\$ 12.000.000,00	2,38	30	\$ 285.600,00
Marzo	\$ 12.000.000,00	2,36	30	\$ 283.200,00
Abril	\$ 12.000.000,00	2,33	30	\$ 279.600,00
Mayo	\$ 12.000.000,00	2,27	30	\$ 272.400,00
junio	\$ 12.000.000,00	2,26	30	\$ 271.200,00
Julio	\$ 12.000.000,00	2,26	30	\$ 271.200,00
Agosto	\$ 12.000.000,00	2,28	30	\$ 273.600,00
septiembre	\$ 12.000.000,00	2,29	30	\$ 274.800,00
Octubre	\$ 12.000.000,00	2,26	30	\$ 271.200,00
Noviembre	\$ 12.000.000,00	2,23	30	\$ 267.600,00

diciembre	\$ 12.000.000,00	2,18	30	\$ 261.600,00
2021				
enero,	\$ 12.000.000,00	2,16	30	\$ 259.200,00
INTERESES				\$ 6.430.800,00
interés firme				\$ 12.413.280,00
actualización intereses				\$ 18.844.080,00
CAPITAL	\$ 12.000.000,00			
sub TOTAL				\$ 30.844.080,00
Interés plazo				\$ 1.304.632,00
otros conceptos				\$ 28.917,00
total actualización				\$ 32.177.629,00

SON: treinta y dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos.

PAGARE N° 051126100001752

año 2019	capital	interés mora	días	valor días
marzo	\$ 2.713.319,00	2,42	30	\$ 65.662,32
abril	\$ 2.713.319,00	2,41	30	\$ 65.390,99
mayo	\$ 2.713.319,00	2,41	30	\$ 65.390,99
junio	\$ 2.713.319,00	2,41	30	\$ 65.390,99
julio	\$ 2.713.319,00	2,41	30	\$ 65.390,99
agosto	\$ 2.713.319,00	2,41	30	\$ 65.390,99
septiembre,	\$ 2.713.319,00	2,41	30	\$ 65.390,99
octubre	\$ 2.713.319,00	2,38	30	\$ 64.576,99
Noviembre	\$ 2.713.319,00	2,37	30	\$ 64.305,66
Diciembre	\$ 2.713.319,00	2,36	30	\$ 64.034,33
2020				
Enero	\$ 2.713.319,00	2,34	30	\$ 63.491,66
Febrero	\$ 2.713.319,00	2,38	30	\$ 64.576,99
Marzo	\$ 2.713.319,00	2,36	30	\$ 64.034,33
Abril	\$ 2.713.319,00	2,33	30	\$ 63.220,33
Mayo	\$ 2.713.319,00	2,27	30	\$ 61.592,34
junio	\$ 2.713.319,00	2,26	30	\$ 61.321,01
Julio	\$ 2.713.319,00	2,26	30	\$ 61.321,01
Agosto	\$ 2.713.319,00	2,28	30	\$ 61.863,67
septiembre 27,53	\$ 2.713.319,00	2,29	30	\$ 62.135,01
Octubre	\$ 2.713.319,00	2,26	30	\$ 61.321,01
Noviembre	\$ 2.713.319,00	2,23	30	\$ 60.507,01
diciembre	\$ 2.713.319,00	2,18	30	\$ 59.150,35
2021				
enero,	\$ 2.713.319,00	2,16	30	\$ 58.607,69
INTERESES				\$ 1.454.067,65
Interés firme				\$ 2.487.924,00

actualización intereses				\$ 3.941.991,65
CAPITAL	\$ 2.713.319,00			
sub TOTAL				\$ 6.655.310,65
int remunera				\$ 93.558,00
otros conceptos				\$ 45,00
total actualización				\$ 6.748.913,65

Son: seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos trece pesos con 65/100 ctvs

Para un gran total

Obligación N°	Capital	interés moratorio	Intereses corriente	Otros conceptos	total
051126100002341	12'000.000,00	18.844.080,00	1'304.632,00	28.917	32.177.629,00
051126100001752	2'713.319,00	3'941.991,65	93.558,00	45	6.748.913,65
Gran Total					\$ 38'926.542,65

Total adeudado: treinta y ocho millones novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y dos pesos con 65/100 ctvs Mcte.

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0b1634375011430cb4b8dc724501060222667b6645692346fc2a9ed70fba15**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arboledas, Norte de Santander, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2021-00009 -00

Se encuentra el presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL adelantado por NUBIA SALCEDO CARRILLO, a través de apoderada judicial, en contra de PEDRO JESUS CONTRERAS GARCIA, para resolver sobre su admisión. Debiera procederse a ello si no se observara que el competente para conocer de este trámite es el Juzgado de Familia del Circuito de Cúcuta, por las siguientes razones:

1. La competencia de este despacho, en asuntos de familia se encuentra reglada en el artículo 17 del Código General del proceso, -competencia de los jueces civiles municipales en única instancia-, y precisa en el numeral 6 de dicha norma “De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia.”, lo que nos remite al artículo 21 Ibídem, donde no se encuentra el proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.
2. A su vez el artículo 22 del Código General del Proceso establece la competencia de los **Jueces de Familia en primera Instancia**, así: en su Numeral 1 indica “De los procesos contenciosos de nulidad, divorcio de matrimonio civil, cesación de efectos civiles del matrimonio religioso y separación de cuerpos y de bienes”. Y en el numeral 3, Ibídem, “De la liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales por causa distinta de la muerte de los cónyuges ...
3. Verificada la pretensión principal de la demanda, es la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, y consecuente declaración de disolución y en estado de liquidación la sociedad conyugal.

Así las cosas, de conformidad con la norma transcrita, en concordancia con el artículo 90 Ibídem, se rechazará de plano la demanda atendiendo la naturaleza del asunto, remitiéndola al competente, JUEZ de Familia del Circuito de Cúcuta, por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: Remítase la presente demanda junto con sus anexos, a la oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, para su reparto entre los Jueces de Familia del Circuito de Cúcuta, que son los competentes para conocer de la misma.

TERCERO: Oficiese y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caaabf2c178bb76da770fb7fe4046af0effea14ed262d66686b56e752f70b346**

Documento generado en 24/02/2021 12:05:57 PM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que el día venció el traslado del art. 110 del C.G.P. de la actualización de la liquidación del crédito sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 24 de 2021.



Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2015 00043 00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**
Arboledas, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que se hubiera presentado objeción alguna, de conformidad con el art. 446 del C.G.P. se aprueba la misma por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Jueza

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8986cba18bb7412a8bb16626f2c2aa16c0b9384fbfe08e90c4bd04bdaee814**

Documento generado en 24/02/2021 11:53:56 AM